

MONTE PATRIA, 29 de Mayo de 2015

**VISTOS**

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 25/03/1999.
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

**CONSIDERANDO**

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240 del 11/12/2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2015.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario N° 27 del 09/04/2015, del Sr. Raúl Plaza Macaya, Profesor Encargado de la Escuela Juntas de Juntas.
- Factura N° 001545 del 06/04/2015 por \$ 94.235.- del Sr. Samuel Eugenio Rozas Reginensi, Boleta Electrónica N° 60401599 del 07/04/2015, de Transporte, Tecnología y Giros EGT Ltda.
- Ordinario N° 06/2015 del 20/05/2015, del Sr. Leonardo Cortés Moya. Encargado de Multicopiado Departamento de Educación Municipal.

**DECRETO**

1. **AUTORÍZASE** la restitución de gastos, al Señor **RAUL PLAZA MACAYA, R.U.T. [REDACTED]** Profesor Encargado de la Escuela Juntas de Juntas, por concepto de adquisición de Kit Tambor y Revelador de Máquina Fotocopiadora RICOH MP 301 y servicio de despacho de los repuestos.
2. Déjese establecido que el reembolso es por un valor \$ **98.585.- (Noventa y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Cinco Pesos)**, según Factura N° 001545 del 06/04/2015 del Sr. Samuel Eugenio Rozas Reginensi, y Boleta Electrónica N° 60401599 del 07/04/2015 de Transporte Tecnologías y Giros EGT Ltda. que se adjuntan.
3. Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta **22 06 004** del Presupuesto vigente del Departamento de Educación.

A.G. 1 2 1 LEY SEP

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal



ALCALDE